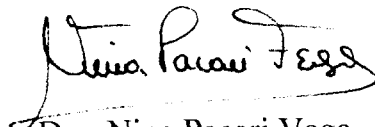




CASO No. 1857-11-EP

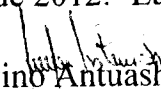
**CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-**  
**DRA. NINA PACARI VEGA, JUEZA SUSTANCIADORA** - Quito, 28 de marzo de 2012.- Las 15h30- Vistos: En virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional para el Período de Transición y de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente del Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción Extraordinaria de Protección deducido por los señores: Dr. Antonio Pazmiño Ycaza, en calidad de Director Regional 1 de la Procuraduría General del Estado; Jimmy Jairada Vallazza y Abogado José Correa Solórzano, Prefecto y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas respectivamente, en mi calidad de Jueza Constitucional y continuando con la sustanciación de la Acción Extraordinaria de Protección se dispone:  
**PRIMERA.-** Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamentan la demanda y que hace relación a la acción de protección No. 531-2010; conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.-**SEGUNDA.-**Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a los terceros con interés en el proceso, esto es a los señores: Velasco Vera Mariana Amparito, Eugenio Salgado Luis Alberto, Moran Arévalo José Jhonny, Guamanquishpe Núñez Luis Oswaldo, Erazo Díaz Jhonny Cecilio, Ordóñez Cabezas Darío Javier, Rodríguez Perea Bruno, Farias Pinto Jorge Luis, Martillo Torres Milton Rodolfo, Siavichay Pesantes Jaime Frenando, Sevillano Ortiz Gabriel Gonzalo, Díaz Peña Julio Alberto, Salcedo Jinett Gonzalo Raúl, Martillo Mosquera Eduardo Jasmani, Bodero Castro Aníbal Segundo, Arias Herrera Víctor Segundo, Méndez Fajardo Giovanni de Jesús, Estrella Ortega Carlos Rogelio, Muñoz González Mauricio Antonio, Quiñónes Reasco Angel Tomás, Litardo Navarrete Christian Javier, Bodero Castro Carlos Aníbal, Soledispa Looor Rubén Darío, Méndez Santos Janer Washington, Rojas Anchundía Lorenza Eulalia, Sisalema Pillajo Ricardo Arturo, Delgado Muñoz Priscila Isabel, Romero Flores Carlos Alberto, Landàzuri Pérez Daniel Alfredo, Arias Herrera Hufredo Santo, Lara Valencia Agosto Wladimir, Mora Naranjo Angel Eduardo, Romero Flores Carlos Alberto y otros, para lo cual se dispone que la secretaría de la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, proceda a notificar en la casilla judicial No. 3971, señalada dentro de la acción de protección No.531-2010.-**TERCERA.-**Nómbrese como actuario ad-hoc en esta causa al Abg. Alvin Antuash Tsenkush, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este despacho.-  
**CUARTA.-**Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado.-**QUINTA.-**Se advierte a las partes la obligación de determinar el

domicilio constitucional o medio más eficaz para recibir notificaciones posteriores.-**NOTIFIQUESE.**-



Dra. Nina Pacari Vega  
**JUEZA SUSTANCIADORA**

Lo certifico.- Quito, 28 de marzo de 2012.- Las 15h30



Abg. Alvin Antuash Tsenkush  
**Actuario Ad-Hoc**